

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

01 FEB. 2022

En el término de cinco (5) días so pena de rechazo, el llamamiento en garantía formulado por TRANSPORTES RADIO TAXI CONFORT S.A., deberá subsanarse en lo siguiente:

1. Indicar el nombre correcto de la entidad llamada en garantía, como que según el NIT 860028415, se nomina como LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C..
2. Adecuar el escrito de llamamiento y/o complementarlo, como quiera que los hechos inician con el numeral octavo, faltando los siete primeros.
3. Aclarar el hecho "undécimo", la razón por la cual se manifiesta que la obligada es la ASEGURADORA SOLICDARIA DE COLOMBIA, cuando se está llamando en garantía a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.
4. Complementar el escrito de llamamiento en garantía, indicando cuales son las pretensiones de este llamamiento.

Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

(5)

lgm

**JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 08
Hoy
El Srío. **02 FEB. 2022**
[Handwritten Signature]
RUTH MARGARITA MIRANDA P.

NOTIFICACION EN GARANTIA
de la demanda en garantía
previa a las de restablecimiento

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
D. H. J. C. S.
BOGOTÁ D. C.

El día 01 de febrero de 2022
Firma del Juez
El Juez